SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 213/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 81/2012. (2012061575)

Primero. El procedimiento abreviado 81/2012, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, a instancia de Martín, SA, ante la demora en el pago de diversas facturas correspondientes a suministros realizados a favor de centros sanitarios del Servicio Extremeño de Salud, concluye con la sentencia n.º 213, de 3 de septiembre de 2012, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto y, en consecuencia, se reconoce el derecho de la recurrente al abono de:

1. La cantidad de 2.355,87 €, en concepto de intereses devengados por el pago tardío de las facturas objeto del contencioso.

2. El interés legal de los intereses devengados de la cantidad descrita en el punto anterior, calculados desde el día de la presentación del recurso contencioso-administrativo (20/02/2012) hasta la fecha efectiva del pago de aquéllos (25/09/2012), y que ascienden a 56,39 €.

Segundo. De conformidad con el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente de aplicación,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 213/2012, de 3 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, de acuerdo con el tenor literal de la misma, reconociendo el pago de un total de 2.412,26 €.

Mérida, a 1 de octubre de 2012.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud
(PD Resolución de 16-06-10, DOE n.º 124, de 30 de junio),
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA

• • •